



SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
DRA. MASD/MPGG/amhm.

N° 324

24/08/2011

RESOLUCION EXENTA N° 1239 /

SANTIAGO, 25 AGO 2011

VISTOS: El interés del Ministerio en dar continuidad al **Centro de Salud Mental Comunitario**; lo solicitado por el Departamento de Coordinación de la Red Asistencial de este Servicio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469 y el Decreto Supremo N° 140 de 2004, ambos del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 13 de Julio de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del Centro de Salud Mental Comunitario, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 13 de Julio 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Salvador, N° 364, representada por su **DIRECTORA DRA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE** del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE D. CRISTIAN LABBE GALILEA** ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 963 de la comuna de Providencia se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 12 de Abril del 2010 suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta N° 730 del 24 de mayo del 2010, en virtud del cual este Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia, acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un Centro de Salud Mental Comunitaria, PROVISAM.

SEGUNDO: Por el presente instrumento ambas partes vienen en **prorrogar para el año 2011** el señalado convenio, manteniendo las mismas cláusulas del convenio anterior y modificando las que a continuación se detallan.

TERCERO: En la cláusula sexto del convenio 2010, donde dice iniciar un proyecto piloto bajo el modelo de Tratamiento comunitario asertivo debe decir "**dar continuidad**"

CUARTO: Modifíquese la cláusula séptimo quedando de la siguiente forma:

La Municipalidad de Providencia a través del CSMC /COSAM (Provisam), se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a los grupos de diagnóstico de las canastas con sus respectivo valores totales:

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	PRECIO \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
TRASTORNO BIPOLAR	3103004	MENSUAL	25	300	23.866	\$ 7.158.000	\$ 2.147.400
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	13	156	17.780	\$ 2.773.680	\$ 832.104
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	0,33	4	11.280	\$ 45.120	\$ 13.536
ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	11	132	11.550	\$ 1.524.600	\$ 457.380
TRASTORNOS HIPERCINETICOS/AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	25	300	23.870	\$ 7.161.000	
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENCIA	3103010	MENSUAL	2	24	11.410	\$ 273.840	\$ 82.152
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	6	72	8.520	\$ 613.440	\$ 184.032
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	1	12	7.790	\$ 93.480	\$ 28.044
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	1	12	26.880	\$ 322.560	\$ 96.768
ALCOHOL Y DROGAS PLAN AMBULATORIO BASICO (POB.GRAL NO CONACE)	3103014	MENSUAL	4	48	75.580	\$ 3.627.840	\$ 1.088.352
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 1	909007	MENSUAL	40	480	2.880	\$ 1.382.400	\$ 414.720
TOTAL PRESTACIONES PPV-PAD SALUD MENTAL						\$ 24.975.960	\$ 5.344.488

La Municipalidad de Providencia estará facultada por el Servicio para derivar a los **pacientes nuevos** que excedan el número señalado en el cuadro anterior en la columna **pacientes con tratamiento mensual** a los Centros de salud de la Red de Salud Oriente

QUINTO: Además, se modifica la cláusula octavo, quedando de la siguiente forma:

La Municipalidad de Providencia en el contexto de las prestaciones Garantías Explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ COSAM (Provisam), se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las siguientes canastas de GES de Salud Mental:

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	PRECIO \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
GES Eqz EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual	0,08	1	68.300	\$ 68.300	\$ 20.490
GES Eqz EVALUACION EN SOSPECHA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual	0,08	1	8.290	\$ 8.290	\$ 2.487
GES EQZ TRAT. 1er. AÑO	3103101	Mensual	0,17	2	66.960	\$ 133.920	\$ 40.176
GES EQZ TRAT. 2er. AÑO	3103002	Mensual	0,17	2	41.180	\$ 82.360	\$ 24.708
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	30	360	20.760	\$ 7.473.600	\$ 2.242.080
TOTAL PRESTACIONES GES						\$ 7.766.470	\$ 2.329.941

TOTAL: \$ 32.742.430 \$ 7.674.429

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar recursos a PROVISAM, según se indica en el siguiente cuadro:

Total Prestaciones PPV	\$	24.975.960
Total Prestaciones GES	\$	7.766.470
Total Convenio 2011	\$	32.742.430
Descuento Farmacos	-\$	7.674.429
Total Convenio Efectivo a Entrega a C	\$	25.068.001
Cuota Mensual (doceavo)	\$	2.089.000

SEXTO: En la cláusula undécimo se modifica:

Los periodos de evaluación que van a ser dos:

Enero a Julio 2011

Enero a Diciembre 2011

Además se elimina el **párrafo referente a trastornos de personalidad**, sin embargo se informarán a través del REM 05.

SEPTIMO : Modifíquese la **cláusula décimo tercero** (referente a fármacos y exámenes) del convenio en el sentido que el descuento será de un 30% del total del monto transferido a la Municipalidad por pago de las prestaciones GES y PPV, con un monto máximo anual equivalente a \$ 7.674.429 . Sin embargo la canasta de T. Híper cinético, no se incluye el descuento de fármacos ya que será responsabilidad de cada comuna proveer los medicamentos.

OCTAVO: Modifíquese la **cláusula décimo cuarto** del convenio quedando de la siguiente forma : " Como consecuencia de la modificación del cumplimiento de las metas señaladas en la cláusula séptimo y octavo, monitoreado a través del Registro REM Serie A N°: 05 , 06 , 07, BS y el P06 de Salud Mental e ingresos a SIGGES, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a un Convenio por un monto total de **\$32.742.430 .-**, el cual incluye el descuento de Fármacos según lo indica cláusula décimo tercero. Quedando finalmente el Monto anual total a traspasar en **\$ 25.068.001.-**, transfiriéndose en 12 cuotas mensuales de **\$2.089.000.-**

Además el Servicio de Salud Metropolitano Oriente apoya a PROVISAM, con 2 profesionales en cometido funcionario de profesión Terapeuta Ocupacional (22 hrs) y Psicóloga (44 hrs) por cuya función es trabajar especialmente en el programa de Alcohol y Drogas (PAB) y el de Rehabilitación Psicosocial.

NOVENO: En todo lo demás que no ha sido modificado se mantienen vigentes las cláusulas del convenio de fecha 12 de Abril de 2010.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder del servicio y dos en poder de la municipalidad.

2°.- El gasto que irroge el presente convenio se imputará al Ítem N° 22-12-999-014, otras compras de servicios y Convenios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DRA. MARIA ANGELICA SILVA DUARTE
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

DISTRIBUCION:

Dirección
Subd. de Gestión Asistencial
Dpto. de A. Jurídica c/1 convenio original
Dpto Finanzas
Auditoría
Depto. DECOR
Municipalidad (entrega DECOR) c/2 convenios originales
Of. de Partes c/1 convenio original
Archivo


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

**MODIFICACION CONVENIO 2011
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
PROVIDENCIA**

En Santiago, a 13 de Julio 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Salvador, Nº 364, representada por su **DIRECTORA DRA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE** del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE D. CRISTIAN LABBE GALILEA** ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia Nº963 de la comuna de Providencia se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 12 de Abril del 2010 suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 730 del 24 de mayo del 2010, en virtud del cual este Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia, acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un Centro de Salud Mental Comunitaria, PROVISAM.

SEGUNDO: Por el presente instrumento ambas partes vienen en **prorrogar para el año 2011** el señalado convenio, manteniendo las mismas cláusulas del convenio anterior y modificando las que a continuación se detallan.

TERCERO: En la cláusula sexto del convenio 2010, donde dice iniciar un proyecto piloto bajo el modelo de Tratamiento comunitario asertivo debe decir **"dar continuidad"**

CUARTO: Modifíquese la **cláusula séptimo** quedando de la siguiente forma:

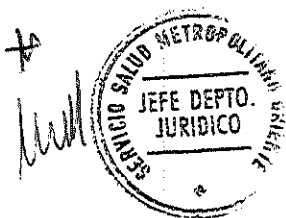
La Municipalidad de Providencia a través del CSMC /COSAM (Provisam), se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a los grupos de diagnóstico de las canastas con sus respectivo valores totales:

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	PRECIO \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
TRASTORNO BIPOLAR	3103004	MENSUAL	25	300	23.880	\$ 7.158.000	\$ 2.147.400
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	13	156	17.780	\$ 2.773.880	\$ 832.104
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	0,33	4	11.280	\$ 45.120	\$ 13.538
ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	11	132	11.560	\$ 1.524.600	\$ 457.380
TRASTORNOS HIPERINETICOS AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	25	300	23.870	\$ 7.161.000	
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENCIA	3103010	MENSUAL	2	24	11.410	\$ 273.840	\$ 82.152
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	6	72	8.520	\$ 613.440	\$ 184.032
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	1	12	7.790	\$ 93.480	\$ 28.044
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	1	12	26.880	\$ 322.560	\$ 96.768
ALCOHOL Y DROGAS PLAN AMBULATORIO BASICO (POB. GRAL. NO CONVACE)	3103014	MENSUAL	4	48	76.560	\$ 3.627.840	\$ 1.088.352
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 1	903007	MENSUAL	40	480	2.880	\$ 1.382.400	\$ 414.720
TOTAL PRESTACIONES PPV-PAD SALUD MENTAL						\$ 24.975.960	\$ 5.344.488

La Municipalidad de Providencia estará facultada por el Servicio para derivar a los **pacientes nuevos** que excedan el número señalado en el cuadro anterior en la columna **pacientes con tratamiento mensual** a los Centros de salud de la Red de Salud Oriente

QUINTO: Además, se modifica la **cláusula octavo**, quedando de la siguiente forma:

La Municipalidad de Providencia en el contexto de las prestaciones Garantías Explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ COSAM (Provisam), se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las siguientes canastas de GES de Salud Mental:



GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	PRECIO \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS 30% \$
GES E2 EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual	0,08	1	68,300	\$ 68,300	\$ 20,490
GES E2 EVALUACION EN SOBRECARGA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual	0,08	1	8,290	\$ 8,290	\$ 2,487
GES E2 TRAT. 1er. AÑO	3103101	Mensual	0,17	2	66,090	\$ 133,920	\$ 40,176
GES E2 TRAT. 2er. AÑO	3103002	Mensual	0,17	2	41,160	\$ 82,360	\$ 24,708
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	30	360	20,700	\$ 7,473,600	\$ 2,242,080
TOTAL PRESTACIONES GES						\$ 7.766.470	\$ 2.329.941

TOTAL 32.742.430 7.674.429

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar recursos a PROVISAM, según se indica en el siguiente cuadro:

Total Prestaciones PPV	\$	24.975.960
Total Prestaciones GES	\$	7.766.470
Total Convenio 2011	\$	32.742.430
Descuento Farmacos	-\$	7.674.429
Total Convenio Efectivo a Entrega a C	\$	25.068.001
Cuota Mensual (doceavo)	\$	2.089.000

SEXTO: En la cláusula undécimo se modifica:

Los periodos de evaluación que van a ser dos:

Enero a Julio 2011

Enero a Diciembre 2011

Además se elimina el párrafo referente a trastornos de personalidad, sin embargo se informarán a través del REM 05.

SEPTIMO: Modifíquese la **cláusula décimo tercero** (referente a fármacos y exámenes) del convenio en el sentido que el descuento será de un 30% del total del monto transferido a la Municipalidad por pago de las prestaciones GES y PPV, con un monto máximo anual equivalente a **\$ 7.674.429**. Sin embargo la canasta de T. Hiper cinético, no se incluye el descuento de fármacos ya que será responsabilidad de cada comuna proveer los medicamentos.

OCTAVO: Modifíquese la **cláusula décimo cuarto** del convenio quedando de la siguiente forma: " Como consecuencia de la modificación del cumplimiento de las metas señaladas en la cláusula séptimo y octavo, monitoreado a través del Registro REM Serie A N°: 05, 06, 07, BS y el P06 de Salud Mental e ingresos a SIGGES, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a un Convenio por un monto total de **\$32.742.430** .-, el cual incluye el descuento de Fármacos según lo indica cláusula décimo tercero. Quedando finalmente el Monto anual total a traspasar en **\$ 25.068.001.-**, transfiriéndose en 12 cuotas mensuales de **\$2.089.000.-**

Además el Servicio de Salud Metropolitano Oriente apoya a PROVISAM, con 2 profesionales en cometido funcionario de profesión Terapeuta Ocupacional (22 hrs) y Psicóloga (44 hrs) por cuya función es trabajar especialmente en el programa de Alcohol y Drogas (PAB) y el de Rehabilitación Psicosocial.

NOVENO: En todo lo demás que no ha sido modificado se mantienen vigentes las cláusulas del convenio de fecha 12 de Abril de 2010.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder del servicio y dos en poder de la municipalidad.

CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ORA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE

JACISIT/CAM/MP

JEFE DEPTO
JURIDICO

ANEXO N° 1

Compromiso N°1. Cumplimiento de metas de acuerdo a convenio

Compromiso N° 2: Todo paciente nuevo tiene un Plan de Tratamiento integral especificado en la ficha clínica, de acuerdo al modelo socio-comunitario.

Compromiso N° 3.- Programa de alcohol y Drogas con grupos funcionando

Compromiso N° 4 : Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma

Compromiso N° 5: Plan de Programa de tratamiento comunitario Asertivo

Compromiso N° 6 : Participación Social y trabajo comunitario efectivo

N°	INDICADOR	CALCULO	VERIFICACION	PORCENTAJE
1	Cumplimiento de metas	Registro y planilla de reporte de los ingresados al Sigges	Rem, Sigges	100%
2	Plan de tratamiento integral (bio-psico-social) especificado en la ficha clínica	N° de planes de tratamiento especificados en la ficha clínica/ N° total de pacientes tratados año 2011	Auditoría de fichas	100%
3	Programa de OH-Drogas Pobl. general grupos funcionando	Sigges, Rem	Visita en terreno	100%
4	Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma Técnica	Registro	Visita en terreno y entrega de la pauta en Informe	100%
5	Plan de tratamiento comunitario asertivo	Informe del Plan de tratamiento comunitario asertivo	Entrega del informe al 30 diciembre 2011	100%
6	Participación social y trabajo comunitario efectivo	Plan de trabajo para incentivar el trabajo comunitario y la participación social		